



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

**Ref.: Ejecutivo – Ordena seguir adelante con la ejecución. Oficios.
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00696-00**

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el extremo pasivo no contestó la demanda y no presentó excepciones de mérito.

2. En virtud a que la demandada Adriana Angulo Santana se notificó de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y 292 del CGP en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin que dentro del término legal hubiera propuesto medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

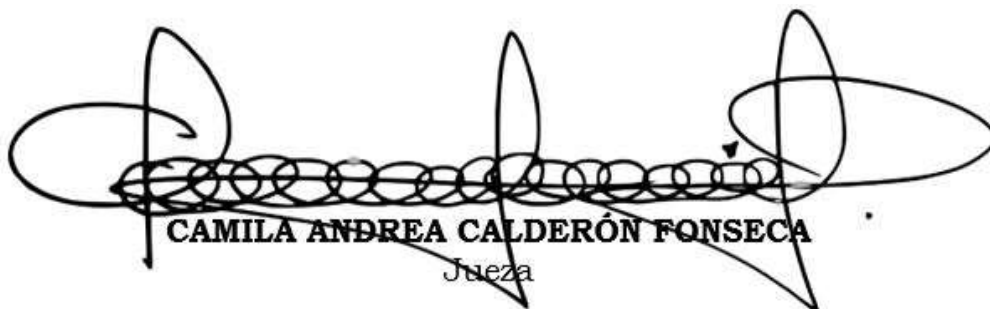
PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago, con todas sus secuelas.

SEGUNDO. DISPONER el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO. ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del CGP

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$1.919.000.00**, por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **82** fijado hoy **16/6/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

CRAB
1 de 1.

Decisión

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECAJUEZJUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db63cb443501bb575daf653993898b43d2455d6aec4ed18bde0a36d845aebb5b

Documento generado en 15/06/2021 05:28:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>